



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Punto de Acuerdo mediante el cual exhortamos al titular de la Secretaría de Gobernación, al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al Director General del Organismo Cuenca Río Bravo a cumplir a la brevedad con el trasvase del agua de la presa el Cuchillo a la presa Marte R. Gómez, contenido en el Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Río San Juan, signado por los gobiernos de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, las Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026, el Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996, promovida por los Integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, de esta 65 Legislatura.**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, los cuales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un Proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El asunto en estudio propone exhortar al titular de la Secretaría de Gobernación, al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al Director General del Organismo Cuenca Río Bravo a cumplir a la brevedad con el trasvase del agua de la presa el Cuchillo a la presa Marte R. Gómez, contenido en el Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Río San Juan, signado por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los gobiernos de los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, las Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026, el Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, el promovente indica que el acuerdo citado en la iniciativa, data del 13 de noviembre de 1996, y el cual busca equilibrar las necesidades de ambos estados tanto para consumo humano en la zona metropolitana de Nuevo León, así como para los usuarios de riego agrícola en el distrito 026.

Precisa que este acuerdo de coordinación también establece que la presa El Cuchillo estará bajo control y operación del Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (clausula quinta, inciso C), en concordancia con la Ley de Aguas Nacionales.

Por lo anterior se da el carácter regional a las soluciones en torno al recurso hídrico en la zona. Así como todos los embalses y sus correspondientes cuencas de aportación forman parte integral de la cuenca del Río Bravo, sobre la que obra también una vigilancia internacional. Señala que en este sentido es que el manejo conjunto de las presas cobra especial relevancia, como también lo hace el trabajo que conjuntamente tienen que realizar la Conagua y la Comisión Internacional de límites y aguas.

Indica que los más de 4,000 agricultores Tamaulipecos usuarios de los Ríos Bravo y San Juan que aglutina la representación de las asociaciones civiles de la primer unidad Miguel Alemán, la segunda unidad Camargo, la segunda unidad Grima, la segunda unidad El Barrote, la segunda unidad La Retama, la segunda unidad El Nilo, la tercera unidad Los Ángeles, la tercera unidad Ing. Marte R. Gómez, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tercera unidad Bajo San Juan, la tercera unidad Guillermo Rhode, así como la de la tercera unidad el Tapan, solo buscan resolver los próximos riegos del presente ciclo agrícola.

Señala que son más de 69,000 hectáreas don los agricultores han sorteado muchas complicaciones en los últimos años, por la falta de incentivos a la comercialización, así como programas productivos y agregando la sequía que vivimos hasta hace un par de meses.

Precisa que es responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua hacer cumplir los acuerdos y satisfacer la demanda del vital líquido en cumplimiento a la normatividad establecida, cuidando dar prioridad al uso doméstico del vital líquido, así como disponer de lo correspondiente al uso agrícola y en tercera instancia destinar al uso de manera industrial.

Asimismo, indica que el pasado 1° de Noviembre del año en curso se debió retornar a la presa Marte R. Gómez el excedente, ya que la presa tiene una capacidad menor a los 700 millones de metros cúbicos y la presa el cuchillo tiene más de 315 millones de metros cúbicos de volumen., y que esta acción debe llevarse a cabo después del corte del 31 de octubre de cada año, condición que también se cumple.

En este tenor, menciona que dos días antes de presentar esta acción legislativa, el Secretario de Gobernación en su visita al Estado de Nuevo León declaró que se pospone el trasvase del agua de la presa el Cuchillo a Tamaulipas a 3 semanas más, argumentando que la CONAGUA realizará varios estudios y que será un acuerdo consensuado entre los estados de Nuevo León y Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señala que el acuerdo existe desde 1996 y no se ha cumplido en esta ocasión; por lo que sería la primera vez en 26 años de que se suscribió el convenio, que no se cumple con este acuerdo del que dependen los productores del distrito 026 de Tamaulipas.

Precisa que de no cumplirse este acuerdo, o de retrasarse de manera indefinida, se corre un grave riesgo de afectar al agro tamaulipeco, ya que el valor de la producción caerá drásticamente, afectando la derrama económica de la zona, y de no proveer los riegos, se tendrá que compensar a los usuarios el valor del grano con el último promedio de producción.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la mano de los usuarios de los distritos de riego 026 exigen se dé cumplimiento al acuerdo de 1996 y proponen lo siguiente:

1. Que la Comisión Nacional del Agua defina el volumen del agua que será trasvasada.
2. Que se realice el trasvase del volumen acordado.
3. Que el Secretario de Gobernación reconsidere el plazo de 3 semanas planteado para realizar el trasvase, haciendo este a más tardar en una semana.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

El presente asunto tiene como finalidad realizar sendos exhortos a la Secretaría de Gobernación, al Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Director General del Organismo Cuenca Rio Bravo, a efecto de llevar a cabo las diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento de trasvase de agua entre la presa "El Cuchillo", ubicada en China, Nuevo León y la presa "Marte R. Gómez", ubicada en el Municipio de Camargo, Tamaulipas.

Para dar contexto a lo anterior, es de señalar que dicho trasvase forma parte del Acuerdo de Coordinación para el Aprovechamiento de las Aguas del río San Juan, firmado el 13 de noviembre de 1996, por los Gobiernos de los Estados



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

involucrados, así como de la Comisión Nacional del Agua, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026, en donde se estableció, entre otras cuestiones, que en el mes de noviembre de cada año deben trasvasarse los excedentes de la presa "El Cuchillo" hacia la presa "Marte R. Gómez", condicionado a los niveles de ambas presas.

Si bien es cierto, como mencionan los accionantes, el cumplimiento de dicho Acuerdo estuvo en riesgo de no cumplirse, debido a la condición de emergencia por sequía en el Estado de Nuevo León, también lo es que, mediante un Comunicado del portal del Gobierno de México, de fecha 8 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional de Agua, a través del Organismo Cuenca Rio Bravo, informan que, mediante dialogo constructivo con las autoridades de ambas Entidades, fue culminado el trasvase de 200 millones de metros cúbicos de la presa el Cuchillo a la presa Marte R. Gómez en Tamaulipas, efectuando el reparto equitativo del recurso hídrico de la Cuenca del Rio San Juan.

En ese sentido, toda vez que se encuentra superado el propósito que motivo a la iniciativa de mérito, se tiene a bien declarar sin materia el sentido de la misma.

En tal virtud, quienes integramos la Diputación Permanente, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Punto de Acuerdo** mediante el cual exhortamos al titular de la **Secretaría de Gobernación**, al **Director General de la Comisión Nacional del Agua** y al **Director General del Organismo Cuenca Rio Bravo** a cumplir a la brevedad con el **trasvase del agua de la presa el Cuchillo a la presa Marte R. Gómez**, contenido en el **Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Rio San Juan**, signado por los gobiernos de los estados de **Tamaulipas y Nuevo León**, las **Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026**, el **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAMOS AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA RÍO BRAVO A CUMPLIR A LA BREVEDAD CON EL TRASVASE DEL AGUA DE LA PRESA EL CUCHILLO A LA PRESA MARTE R. GÓMEZ, CONTENIDO EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RÍO SAN JUAN, SIGNADO POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y NUEVO LEÓN, LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 026, EL SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996.